



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 574-2011-OSCE/PRE

Jesús María,

02 SEP 2011



#### VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 016-2011/OSCE-CD de fecha 31 de agosto de 2011, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 014-2011/OSCE-CD;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la citada Ley, concordante con el artículo 235° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación temporal y definitiva, o sanción económica a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, además de resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF de fecha 23 de marzo de 2010, se designó a los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 103-2011-OSCE/PRE de fecha 15 de febrero de 2011, se reconstituyeron las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, designándose como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado a la Vocal Mónica Yadira Yaya Luyo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF de fecha 22 de agosto de 2011, se designó a la abogada Magali Fiorella Rojas Delgado como Presidenta Ejecutiva del OSCE;



*Que, el segundo párrafo del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que los cargos de Presidente del Tribunal y Presidentes de Salas, así como la distribución de los Vocales que las componen, son establecidos por el Consejo Directivo;*

*Que, habiendo asumido el cargo y funciones inherentes al mismo, la Presidencia del Consejo Directivo estimó pertinente someter a consideración de dicho órgano la reconfiguración del Tribunal de Contrataciones del Estado;*

*Que, mediante Acuerdo N° 019-014-2011/OSCE-CD de fecha 31 de agosto de 2011, el Consejo Directivo acordó designar a la señora Vocal Ada Rosa Basulto Liewald como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado;*

*Que, mediante Acuerdo N° 020-014-2011/OSCE-CD de fecha 31 de agosto de 2011, el Consejo Directivo acordó reconfigurar las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado; así como, designar a los Vocales que ocuparán los cargos de Presidente de Sala, entre los elegidos y designados mediante la Resolución Suprema N° 044-2010-EF;*

*Que, el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;*

*Que, en concordancia con el artículo antes citado, el artículo 6° y el inciso 8) del artículo 7°, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;*

*Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6° y el numeral 8) del artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a la señora Vocal Ada Rosa Basulto Liewald como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.-** Reconfigurar la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

- Ada Rosa Basulto Liewald, quien la presidirá.
- Dammar Salazar Díaz
- Wina Grely Isasi Berrospi

**Artículo Tercero.-** Reconfigurar la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

- Carlos Fernando Fonseca Oliveira, quien la presidirá.
- Janette Elke Ramírez Maynetto
- Mónica Yadira Yaya Luyo





## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 574-2011 - OSCE/PRE

*Artículo Cuarto.- Reconformar la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:*

- Patricia Mercedes Seminario Zavala, quien la presidirá.
- Martín Zumaeta Giudichi
- Carlos Vicente Navas Rondón

*Artículo Quinto.- Reconformar la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:*

- Jorge Enrique Silva Dávila, quien la presidirá.
- Vocal Alterno
- Vocal Alterno

*Regístrese y comuníquese.*



*MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO*  
*Presidenta Ejecutiva*

